

Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 46  
Presentada por: Administración

Serie 1997-98

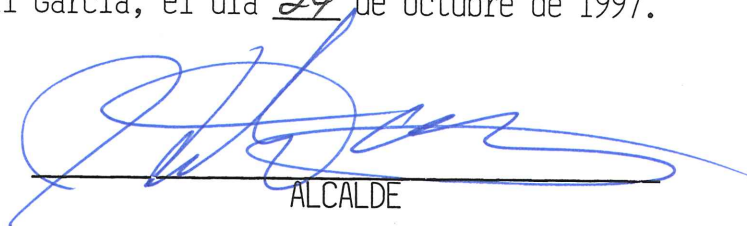
PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 96-0055 (1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE LA SUCN. EMILIA CARRILLO, LOCALIZADO EN EL BARRIO MAMEY DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

- Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 12, Serie 1995-96, el Municipio de Guaynabo adquirió por Expropiación Forzosa de la Sucn. Emilia Carrillo Carrillo, un solar localizado en la Carr. PR-834, Km. 6.2 Int., Camino El Laberinto, Bo. Mamey de este Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Dicho solar fue valorado con efectividad a enero de 1995 en OCHOCIENTOS QUINCE DOLARES (\$815.00) por los Tasadores Profesionales Ing. Rafael A. Domenech, Jr. y José V. Hernández López, Licencias E.P.A. #33 y 74, respectivamente.
- Por Cuanto : Se autorizó por la referida Ordenanza Número 12, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario por él designado, a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de OCHOCIENTOS QUINCE DOLARES (\$815.00), autorizándose además al Honorable Alcalde a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determinase el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.
- Por Cuanto : El caso de expropiación fue radicado el 8 de febrero de 1996 y luego de varias reuniones con los dueños, los tasadores del Municipio recomendaron ciertos ajustes al justo valor por el tiempo transcurrido entre la efectividad del Informe de Valoración y la radicación del caso. Dichos ajustes representan una suma adicional de \$122.47, la cual ha sido aceptada por la representante de la Sucesión.
- Por Cuanto : Con el pago adicional de \$122.47 se pone fin a este caso de expropiación, por lo que no habrá que incurrir en gastos legales ni periciales en una vista en su fondo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE OCTUBRE DE 1997.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago de \$122.47 como suma adicional en el Caso Civil KEF 96-0055.
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, el día 24 de octubre de 1997.



ALCALDE



*Municipio de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

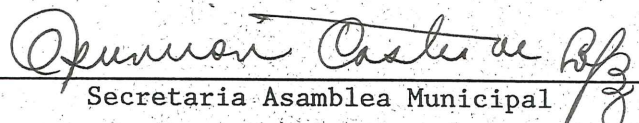
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 46, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de octubre de 1997

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Gloria Berrios, Elsie Droz Rodríguez, Aníbal Aponte Rodríguez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés Montalvo, Aida M. Márquez Ibañez, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez y Luis C. Maldonado Padilla.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de octubre de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete.

  
Secretaria Asamblea Municipal